

Santiago, 10 de agosto de 2021 **DE 03887-21**

Señores Encargados **Empresas Coordinadas** <u>Presente</u>

Ref.: Informe de Mínimo Técnico de Ampliación Parque Fotovoltaico Quilapilún, del Coordinado Chungungo S.A. Proyecto NUP 1000.
[1] Carta S/N, código interno DE02088-21, del Coordinado Chungungo S.A., Ref.: "Mínimos Técnicos NUP 1000 – Ampliación Quilapilún", de fecha 20 de abril de 2021.

De mi consideración:

En relación con la materia de la Ref., comunico a Ud. que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 9 del Anexo Técnico "Determinación de Mínimos Técnicos en Unidades Generadoras" de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, se ha publicado en la página web del Coordinador el informe técnico de Mínimo Técnico de Ampliación Parque Fotovoltaico Quilapilún, el cual fue recibido mediante la comunicación de la Ref. [1].

Dicho documento puede ser descargado desde el Sitio Web del Coordinador Eléctrico Nacional en la siguiente ruta:

Inicio > Operación > Parámetros Operacionales de Unidades Generadoras > Mínimo Técnico > Informes de Mínimos Técnicos Unidades Generadoras > Parque Fotovoltaico Quilapilún

Al respecto, y en conformidad con lo establecido en el Artículo 10 del Anexo Técnico antes citado, su representada podrá realizar observaciones de carácter técnico a los documentos mencionados hasta el **día martes 31 de agosto de 2021**, mediante carta y con copia al correo electrónico anexos_dco@coordinador.cl, indicando en el asunto "Observaciones a Informe Técnico de Mínimo Técnico de Ampliación Parque Fotovoltaico Quilapilún".

Sin otro particular, se despide atentamente,

Rodrigo Espinoza V.
Subgerente de Estudios y Soporte Operacional
Coordinador Eléctrico Nacional

Zodijo Espilos

c.c.:

Sr. Julio Arellano – Encargado Titular Chungungo S.A. DCO/SGESO